

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11782.-

VISTO:

El Expediente N° CD-033-M-2009; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones la señora MAMANI LANCHO JUANA, DNI. N° 92.246.082, con domicilio en la Calle Martín Guerrico N° 1028 de esta ciudad, solicita condonación de intereses y plan de pago especial, a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa de Comercio, por la Licencia Comercial N° 27685.-

Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 10019/98 (Juicio N° 7194), e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial.-

Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Acción Social, la recurrente padece una discapacidad de carácter permanente, acreditada mediante el correspondiente Certificado del JUCAID, y subsiste con ingresos provenientes de una Pensión del orden de los Pesos Trescientos (\$300.-) mensuales.-

Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que resulta viable hacer lugar a lo solicitado.-

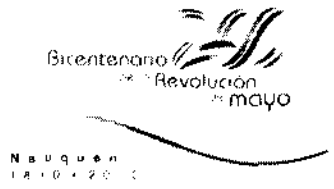
Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 056/2010 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 07/2010, el día 06 de mayo y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 08/2010, celebrada por el Cuerpo el 20 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): CONDONASE los intereses y recargos que recaen sobre -----la deuda que mantiene con el Municipio la señora MAMANI LANCHO JUANA, DNI. N° 92.246.082, en concepto de Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, por la Licencia Comercial N° 27685.

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

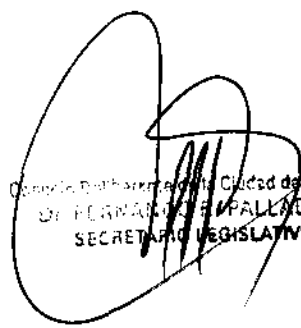
ARTÍCULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan -----de Pago Especial consistente en cuotas de \$ 50,00 (Pesos Cincuenta) mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que la contribuyente mantiene con el Municipio por el concepto indicado en el Artículo 1º) de la presente ordenanza, previo pago de las costas y gastos judiciales que correspondan.-

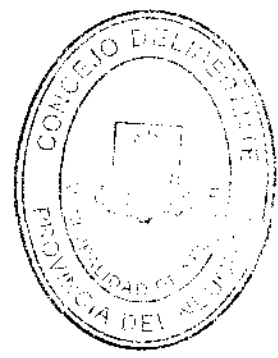
ARTÍCULO 3º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTE (20) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente N° CD-033-M-2009).-

ES COPIA:
omm

FDO: BURGOS
PALLADINO


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
DR. FERNANDO E. PALLADINO
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N° 11782 / 2010
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD-033-M-09

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1777
Fecha: 16 / 07 / 2010